

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14225/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 461/2018-III presentado por la Víctima indirecta G.O.M. por la desaparición de E.A.T.O. mismo que fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 23 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001378/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **G.O.M.** en agravio y por la desaparición de la víctima directa E.A.T.O., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000266/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 14 al 20 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 7 de Diciembre de 2018, la Fiscalía, a través del Agente del Ministerio de la Federación, emite ACUERDO mediante el cual autoriza proporcionar la información solicitada en escrito presentado en fecha inmediata anterior del mes de noviembre del presente, aun y cuando se les requirió en audiencia por el Juez de control, hacer la petición fundada y motivada ante la Fiscalía, lo cual no sucedió ya que no motivaron ni expusieron las razones para las cuales solicitan dicha información.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 14 al 20 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 14 al 20 de diciembre de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 10 de diciembre de 2018, se recibe informe de investigación con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IT/0021596/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, remitido por el Agente Ministerial Atriano Salazar Roberto, mediante el cual rinde informe respecto de la Red Técnica, Mapeo y análisis e interpretación sobre los datos conservados de la línea telefónica materia de investigación.

2. El 19 de diciembre de 2018, se recibió dictamen en materia de genética con número de folio 75055, mediante el cual atiende la petición realizada mediante oficio FEIDDF-015889-2018.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.